

FORMULARIO PA -PRÓRROGA DE RESIDENCIA

I. CALIDAD MIGRATORIA:

Calidad Actual:

II. DATOS DEL BENEFICIARIO:

Tipo Doc.

Nro. Documento

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre(s):

Profesión/Ocupación:

Domicilio/Dirección (Perú):

Departamento:

Provincia:

Distrito:

Lugar de Nacimiento (País):

Ubigeo de nacimiento:

Fecha de Nacimiento:

Nacionalidad:

Sexo:

Estado Civil:

Teléfono/Celular:

III. REPRESENTANTE LEGAL: (en caso corresponda)

Apellidos y Nombres

Tipo de Documento

Número de Documento

Departamento:

Distrito:

Correo Electrónico:

Teléfono/Celular:

Domicilio/Dirección (Perú):

Provincia:

Vínculo con mi representado:

IV. DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN:

- 4.1 **En caso de mayores de edad:** Declaro que no poseo antecedentes policiales, penales ni judiciales a nivel nacional e internacional; que gozo de buena salud y no padezco enfermedades infecto contagiosas; y, no me encuentro comprendido en los supuestos previstos en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1350.
- 4.2 De otro lado, declaro bajo juramento que la información y la documentación adjunta se ajusta a la verdad, caso contrario me someto a las responsabilidades y penalidades establecidas en el TUO de la Ley 27444 y el Código Penal, quedando MIGRACIONES facultada para declarar la nulidad de los actos administrativos que se generen.
- 4.3 Asimismo, he tomado conocimiento que:
- a) La autoridad migratoria se encuentra facultada para requerir documentación adicional como medios de prueba corroborantes, de conformidad a los numerales 1.3) y 1.11) del artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 del artículo 159°, artículos 162° y 166° del TUO de la Ley N° 27444.
 - b) De la facultad de la Administración para realizar acciones de verificación y fiscalización de conformidad a lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 y El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350.
 - c) De los deberes establecidos en el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de MIGRACIONES.
 - d) Mientras tenga una solicitud de cambio de calidad migratoria o prórroga de residencia en estado pendiente, sólo se podrá viajar al extranjero previo otorgamiento del Permiso Especial de Viaje por un plazo máximo de 30 días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 67.2 del artículo 67 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1350; caso contrario, la solicitud será denegada.
- 4.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del TUO de la Ley 27444, autorizo se me notifique cualquier acto o actuación administrativa (observaciones, citaciones, resoluciones, etc.) que recaiga en el presente y en futuros procedimientos al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE.
- 4.5 Asimismo, declaro bajo juramento haber recibido un usuario y contraseña, de uso personal e intransferible, para acceder al buzón electrónico de MIGRACIONES - SINE a través del siguiente enlace: <https://e-notificacion.migraciones.gob.pe/sine-ui/login>

V. OBSERVACIONES:

De observarse su trámite por falta de algún requisito, y de acuerdo con el TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se estará notificando a su buzón electrónico personal de MIGRACIONES de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 y 4.5 de la sección IV del presente formulario, otorgándosele un plazo para que cumpla con subsanar.

VI. CONFORMIDAD:

Declaro bajo juramento haber realizado el llenado de este formulario de manera personal, así como todos los pasos para la generación del presente trámite. En ese sentido, de haber faltado a la verdad la Administración podrá iniciar las acciones legales correspondientes en las vías que permite la Ley.

Firma

Fecha

Huella Dactilar

Fecha de publicación:

Código de verificación: